

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-039-2020
		Página 1 de 3

Ing. Santiago Patricio Calderón Salas
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;
- Que,** en Sesión Extraordinaria virtual celebrada el 09 de junio de 2020, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió: *“Nombrar al señor economista DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad de la Superintendencia de Bancos del Ecuador”*;
- Que,** mediante Resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Economista Diego Fernando Burneo Aguirre, para que ejerza las funciones como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-001-2020 de 15 de enero de 2020, la Coordinadora Administrativa en calidad de Delegada del Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2020 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de \$ 14.643.624,28 (Catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte y cuatro con 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-039-2020
		Página 2 de 3

nombre y representación realice las siguientes funciones: "(...) k) *Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC)*";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-035-2020 de 12 de noviembre de 2020, el Coordinador Administrativo, en su calidad de delegado del Gerente General resolvió: AUTORIZAR la Décima Primera Reforma al PAC 2020 del BIESS; y, RATIFICAR que luego de dicha reforma el valor del PAC 2020 se actualizaba a \$ 13.530.167,903 sin incluir el IVA;

Que, mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DICA-0211-2020 de 27 de noviembre de 2020, el Director de Infraestructura, Canales y Aseguramiento de la Calidad QA, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la gestión pertinente para la reforma al PAC de la contratación "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA ENLACES DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADA", según consta en el Anexo 1;

Que, con Memorando Nro. BIESS-MM-SRIE-0658-2020 de 23 de noviembre de 2020, el Subgerente de Riesgos, solicitó al Coordinador Administrativo, la eliminación del PAC de dos contrataciones: "Levantamiento del plan de continuidad del negocio para los productos de inversiones y préstamos prendarios y ejecución de pruebas del plan de continuidad del negocio de los productos hipotecarios y quirografarios" y "Levantamiento y actualización del marco de gestión de riesgo operacional e implementación de la solución informática"; según consta en el Anexo 1.

Que, mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-1313-2020 de 30 de noviembre de 2020, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó al Coordinador Administrativo lo siguiente: "(...) *la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado los requerimientos de Reformas al PAC solicitadas por las diferentes áreas del Banco; de lo cual ha elaborado la Matriz (ANEXO 1) adjunta en físico, que contempla las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2020, la cual formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC. Por lo expuesto, solicito a usted señor Coordinador, se sirva autorizar la Décima Segunda Reforma al PAC 2020, conforme la Matriz Anexo 1 que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2020, elaborada en base a los requerimientos de las diferentes áreas*";

Que, mediante nota inserta dentro del Sistema Documental Quipux en el memorando No. BIESS-MM-DSGC-1313-2020 de 30 de noviembre de 2020, el Coordinador Administrativo dispuso: "(...) *autorizado, favor proceder acorde normativa legal vigente*";

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, y en base a lo estipulado en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2020; y,

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución Administrativa Nro. Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-039-2020
		Página 3 de 3

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2020; de conformidad con el requerimiento formulado por el área requirente constante en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución, disminuyéndose \$ 91.537,124 (Noventa y un mil quinientos treinta y siete con 124/100 dólares de los Estados Unidos de América) al valor del Plan Anual de Contratación 2020.

Artículo 2.- RATIFICAR que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2020 es de \$ 13.438.630,78 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2020 reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, al 30 de noviembre de 2020

Ing. Santiago Patricio Calderón Salas
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, al 30 de noviembre de 2020

Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio
SECRETARIO GENERAL